



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No.213-2016- MPH/GDT**

Ayacucho, **26 ABR. 2016**  
Visto

El Expediente No. 10054-2016 de 18 de Abril de 2016, por el cual doña ANTONIA CCORAHUA BLAS, solicita la Rectificación de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-M, lote 3, , de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 063-2016-MPH/GDT de fecha 16-02-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-M, lote 3, de un área de 337.90 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No. 063-2016-MPH/GDT de fecha 16-02-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 072 -2016-MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 063-2016-MPH/GDT de fecha 16-02-2016, en su Art. Primero, se consignó entre los límites y linderos del lote 3 (remanente), por el lado derecho entrando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

que difiere con lo especificado en los planos y Memoria Descriptiva, la misma se aclara mediante acto resolutivo.

**DICE:** Limites y linderos del lote 3 (remanente)-Mz-M, propiedad de LUCIA CARHUANCO VILLANUEVA. Por la derecha entando, con el Pasaje Los Cactus, con 21.25 ml.

**DEBE DECIR:** Limites y linderos del lote 3 (remanente)-Mz-M propiedad de LUCÍA CARHUANCO VILLANUEVA Por la derecha entrando, con el Pasaje Los Cactus, con 21.35 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente los demás terminos señalados en la Resolución Gerencial No. 063-2016-MPH/GDT, de fecha 16-02-2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
*[Firma]*  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
27 ABR 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 26 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1227-2016-UDT-SG-MPH  
SEÑOR: *SUB GERENCIA DE SISTEMAS*

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de *RE N° 913-2016-MPH/GDT* de fecha *26 ABR. 2016*

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución



Atentamente  
*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE